



DECRETO N° 1077
NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE-5974-M-2022 Alcance N° 02/2023 y el Decreto N° 1266/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1266/2022, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 11/2022 para la ejecución de la obra: **“PAVIMENTACIÓN B° MELIPAL Y B° GRAN NEUQUEN NORTE.”**, a favor de la empresa **CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$297.400.719,30)**, y con un plazo de ejecución de obra de ciento (180) días corridos;

Que la Inspección de Obra con la conformidad de la Subsecretaria de Infraestructura, inició las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Nota de Pedido N° 5 la contratista CN SAPAG S.A comunicó a la Inspección de Obra, que luego de haber realizado un relevamiento, fueron identificadas las diferencias entre lo contratado y lo ejecutado, surgiendo incrementos en el ítem N° 1.1: *“Demolición de Cordón Cuneta”*, en 410 ml; en el ítem N° 3: *“Extracción de árboles”*; en 61 unidades; en el ítem N° 5 *“Excavación y Perfilado en zona barda”*, en 2580 m³ y en el ítem N° 7.4: *“Baden ancho =2.00m de ancho y esp=0.15m”*, en 64 m², lo cual fue constatado por el Inspector de obra, según se desprende de la Orden de Servicio N°6, habiéndose iniciado los trámites pertinentes para su aprobación;

Que por otra parte, por medio de Nota de Pedido N° 6, la empresa informó a la inspección que la red de agua potable ubicada en la calle Lago Cardiel entre las calles Los Copihues y Paso de los Andes, y la red de agua potable ubicada en calles Los Copihues y Paso de los Andes, entre calles Lago Cardiel y Río Pulmarí no tenía tapa reglamentaria, imposibilitando la ejecución de la carpeta asfáltica;


Dra. María Juana Aguilar
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1077-23

Que atento a lo solicitado por la contratista, la inspección corroboró tal situación y por medio de la Orden de Servicio N° 7, solicitó a la contratista que realice las obras de recambio de cañería de red de agua potable en la zona antes enunciada, con el propósito de continuar con la obra de pavimentación, incrementándose las cantidades en el ítem N° 9 "Proyecto Ejecutivo y Obra de Refuerzo de agua potable", en 0,13 Gl;


Que asimismo, la empresa CN SAPAG S.A., mediante Nota de Pedido N° 7 solicitó una ampliación del plazo de noventa (90) días corridos, por inconvenientes generados en la verificación del proyecto ejecutivo según umbrales y demás hechos existentes, en la resolución de interferencias, en demoras del EPAS para la aprobación de los proyectos de red de agua y red de cloacas, en trabajos adicionales no previstos mencionados en la Nota de Pedido N° 1; y en demoras en la provisión de hormigón, la que fue aprobada por la Inspección de Obra, a través de la Orden de Servicio N° 8;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos nueve millones quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 9.573.155,51), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 3,22% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos trescientos seis millones novecientos setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y uno (\$ 306.973.874,81);

Que asimismo, se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;


Dra. MARIANA JULIANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1077-23

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 246/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, informó mediante Pase N° 305/2023, que la obra: "PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD", se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el Ejercicio 2023, aprobada mediante Ordenanza N° 14462, contando con crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria que se tramita por el presente decreto en la imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1059;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1546/2023, la imputación presupuestaria mencionada, propiciando la adecuación antes referida;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°) y 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicha adecuación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 336/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las actuaciones, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 637/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/2022, de la siguiente manera:


Dra. MARÍA LUCÍA AZÓN, Abogada
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1077-23

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PAVIMENTACIÓN B° VALENTINA SUR	Rentas Generales	\$ 9.573.156
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		\$ 9.573.156
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 9.573.156
TOTAL DÉBITOS			\$ 9.573.156
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	\$ 9.573.156
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		\$ 9.573.156
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 9.573.156
TOTAL CRÉDITOS			\$ 9.573.156

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 13/14 del Expediente OE N° 5974-M-2022- Alcance N° 02/2023 correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN B° MELIPAL Y B° GRAN NEUQUEN NORTE.”** a favor de la empresa **CN SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en el marco Licitación Pública OE N° 11/2022, el que refleja aumentos por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.573.155,51)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 3,22% de incremento respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UNO (\$ 306.973.874,81)**.

Artículo 3º) CONVALÍDASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

Artículo 4º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la suma **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.573.155,51)** a favor de la empresa **CN SAPAG S.A.**


Dña. **MARIA FLORENCIA JONAS AGUIAR**
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Tucumán

1077 - 23

Artículo 5º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 15/17 del Expediente OE N° 5974-M-2022, Alcance N° 02/2023.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la imputación: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.1059, del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 7º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 4º) del presente decreto.

Artículo 8º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el ----- presente Decreto al Concejo de Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 9º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa CN SAPAG S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 10º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dña. MARÍA LOURINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.